



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA

CIRCULAR DGPR-001-2016

ASUNTO: Lineamientos para trámites de exportaciones

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE
FACULTADES, ESCUELAS INSTITUTOS Y
CENTROS, DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, DELEGADOS
Y JEFES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
PRESENTES**

Con relación a las exportaciones que realiza la Dirección General de Proveeduría a través de la Dirección de Comercio Exterior, se les informa que la responsabilidad queda delimitada para hacer el trámite en la aduana de México así como el flete hasta el país destino.

Por tal motivo para que las exportaciones se realicen con éxito, se recomienda que las entregas sean consignadas al agente aduanal o bróker en la aduana del país destino (aeropuerto, puerto marítimo o frontera) por lo que deberá de indicarse en toda exportación, los siguientes datos: nombre, correo electrónico, teléfono de la persona a quien se consignará y se encargará de los trámites de liberación correspondientes.

En tal sentido los trámites y gastos de aduana en cualquier otro país, serán responsabilidad del destinatario.

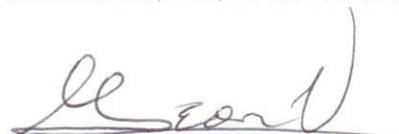
Agradecemos su atención a las medidas indicadas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles,

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

CD. Universitaria, D.F., 24 de febrero de 2016.


**LIC. GUADALUPE LEÓN VILLANUEVA
DIRECTORA GENERAL**